



Riohacha, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

*PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN: 44-001-31-03-002-2016-00146-00 DEMANDANTES: JOSÉ
CLEMENTE MARTÍNEZ CARDONA Y MARGARITA ROSA GUERRERO
SARMIENTO DEMANDADA: MARÍA JACINTA BERMÚDEZ BRITO.*

Vista la liquidación en costas que antecede, teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral 1 del artículo 366 de C.G.P, que dicha liquidación se realizó en debida forma y que contra la presente decisión procede recurso de reposición y apelación, de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 5 del artículo 366 del CGP el juzgado dispone:

1. APRUÉBASE la liquidación en costas.
2. Levántense las medidas cautelares
3. en firme este proveído ARCHÍVESE el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d1f117a96217ea049197a0f4e924218258a5010a133b8d3b2699462aa9b6352

Documento generado en 06/07/2022 09:26:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>